

Expediente: 2059/26

Carátula: **PRIETO SILVIA BEATRIZ C/ JIMENEZ ALEGRE MARIA INES Y OTROS S/ COBRO ORDINARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **17/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20341857857 - **PRIETO, SILVIA BEATRIZ-ACTOR/A**

90000000000 - **JIMENEZ ALEGRE, MARIA INES-DEMANDADO/A**

90000000000 - **CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., -DEMANDADO/A**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 2059/26



H102346097868

JUICIO: "PRIETO SILVIA BEATRIZ c/ JIMENEZ ALEGRE MARIA INES Y OTROS s/ COBRO ORDINARIO". EXPTE. N° 2059/26 - Juzgado Civil y Comercial Común XVI nom.

En el día de la fecha presento a despacho e informo a S.S. que mediante consulta por el Portal SAE surge que en los autos caratulados: "**SANCHEZ HUGO OSCAR Y OTROS C/ FIDEICOMISO EDIFICIO AVENIDA SALTA 734 Y OTROS S/ CONCURSO PREVENTIVO**". Expte. N° 4366/25, con demanda presentada por la letrada Daniela María Fernanda Herrera en carácter de apoderada de los Sres. Hugo O. Sanchez (DNI 13.485.117); Patricia Eugenia Vallejo (DNI 14.352.571) y Eduardo A. Vallejo (DNI 12.734.221), la Excma. Cámara del Fuero ha dictado sentencia en fecha 18.02.2026, cuya parte resolutive reza: "**DISPONER que continúe interviniendo en la presente causa la Sra Jueza del Juzgado Civil y Comercial Común de la XI° Nominación, Dra. Inés de los Ángeles Yamúss**". Es mi informe. Fdo. DRA. ANA MARIA GARECA. SECRETARIA CONCURSOS Y QUIEBRAS.

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

Proveyendo el escrito DEMANDA - PRESENTADO POR: TORRES, PATRICIO - EN: 07/04/2026 13:57

1) Atento a que surge de la página web del Poder Judicial -Portal SAE-, que por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la XI° Nominación tramita la causa "**SANCHEZ HUGO OSCAR Y OTROS C/ FIDEICOMISO EDIFICIO AVENIDA SALTA 734 Y OTROS S/ CONCURSO PREVENTIVO**" - Expte. N° 4366/25- perteneciente a la GEACC N°2, cuyo objeto y demandado coinciden con los autos del rubro, se declara la incompetencia de este Juzgado para conocer en los autos de referencia.

En tal sentido, la Sala I de la Excma. Cámara del fuero se expidió en la causa anteriormente mencionada, mediante Sentencia n° 01 del 18.02.2026: "*DISPONER que continúe interviniendo en la presente causa la Sra Jueza del Juzgado Civil y Comercial Común de la XI° Nominación, Dra. Inés de los Ángeles Yamúss.*"

2) Córrese vista a la Fiscalía Civil de la II° Nominación, a fin de que emita dictamen correspondiente.

3) Una vez cumplido el punto que antecede, Secretaría remita el expediente por intermedio de Mesa de Entradas Civil al Juzgado Civil y Comercial Común de la XI° Nominación, perteneciente la Oficina de Gestión Asociada de 2. Sirva la presente de muy atenta nota de estilo.- AMG-2059/26. FDO. **DR. DANIEL LORENZO IGLESIAS - JUEZ.-**

Actuación firmada en fecha 16/04/2026

Certificado digital:

CN=IGLESIAS Daniel Lorenzo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20253010593

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.